



Provincia de Santa Fe
**SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

CONVENIO No 3015
Registrado en fecha 25/01/07
al Folio 109 Tomo II
en el Registro de Tratados, Convenios y
Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto No 1767/84
Dirección de Técnica Legislativa.

ADENDA CONVENIO
ENTRE SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA Y SECRETARIA DE
ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL 12/01/07

ENTRE:

La Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular el Dr. Marcelo Terenzio, y en adelante Secretaria de Medio Ambiente y La Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria representada por su Secretario Dr., Juan Carlos Forconi, y en adelante indistintamente Secretaria de Promoción; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de enero de 2007 se firmo convenio entre la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Promoción, registrado bajo el N° 3003, Folio 103, Tomo VI, en el registro de tratados, Convenios, y Contratos Interjurisdiccionales.

Que por la ley N° 12.212 modificada por la Ley N° 12703 y decreto N° 0006/07 se aprobó la ayuda económica mensual establecida por la antes mencionada Ley, a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por su artículo 1° en pesos \$ 400 por beneficiario

Que debido a que se realizo un nuevo relevamiento pormenorizado y actualizado por la Secretaria de Promoción con la colaboración de la Secretaria de Medio Ambiente, es necesario modificar el convenio mencionado precedentemente.

Que por decreto N° 0053/07 artículo N° 5, se dispuso a que la Secretaria de Estado de Promoción Comunitaria se haga cargo del pago de los beneficiarios por poseer la infraestructura y a los efectos de no incurrir en demoras que retrasen el actual funcionamiento de la secretaria de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la cual se encuentra atendiendo la creación de la Dirección de Recursos Naturales y Pesca y considerando el escaso plazo resulta necesario acordar entre la Secretaria de medio Ambiente y la Secretaría de Promoción las acciones administrativas para el pago correspondiente a la ayuda económica a pescadores.

Por ello, las partes CONVIENEN
MODIFICAR LAS CLAUSULAS 1 A 3 QUE QUEDARAN REDACTADAS
DE LA SIGUIENTE MANERA:

Primero: la Secretaria de Medio Ambiente transferirá los fondos necesarios una ves aprobados por decreto a la Secretaria de promoción autorizados mediante Resolución.

Mym



Provincia de Santa Fe
**SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE**

ADENDA CONVENIO
ENTRE SECRETARIA DE ESTADO DE PROMOCION COMUNITARIA Y SECRETARIA DE
ESTADO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL 12/01/07

Segundo: la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con intervención de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Pesca, confeccionará un padrón, el cual luego será remitido, debidamente suscripto, a la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, para que esta última pueda hacer efectiva la ayuda económica a favor de los pescadores alcanzados por la prohibición dispuesta por la Ley N° 12.212, modificada por la Ley N° 12.703

Tercero: La Secretaría de Estado Promoción Comunitaria se hará cargo de la efectivización de la Ayuda económica dispuesta por el Decreto N° 0006/07, en su Artículo 1º, por la suma de pesos cuatrocientos (\$400,00), con la posterior remisión a la Secretaría de Medio Ambiente de la fehaciente documentación para la pertinente rendición de cuentas.

Sin mas que agregar, precia lectura y ratificación, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe a los 24 días del mes de enero de 2007.

DR. MARCELO TERENCEO
Secretario de Estado de Medio
Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. Juan Carlos Forconi
Secretario de Estado
de Promoción Comunitaria
PROVINCIA DE SANTA FE